

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00087** de conjunto de derechos y obligaciones de la extinta FUNDACION SAN JUAN DE DIOS y hospitales HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL contra ROSA INES MERCHAN, con SUBSANACIÓN de la solicitud de ejecución presentada a continuación del proceso ordinario. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., 14 **OCT. 2021**

Respecto de la viabilidad de librar el mandamiento de pago conforme a lo pretendido por el apoderado de la parte ejecutante, el Despacho considera lo siguiente:

Examinados los documentos invocados como título ejecutivo, relacionados dentro del respectivo PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2009-00898 esto es, las sentencias, de primera instancia, y de segunda instancia, proferida por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (fls. 34 a 36 Cuad. Tribunal.); así como también las costas que fueron liquidadas (fl. 106, Cuad. Ord.), considera el Despacho que los mismos contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la ejecutada y que por tal razón prestan mérito ejecutivo en contra de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 422 del C.G.P. y 100 del C.P.T. y de la S.S., sin embargo estas se ordenaran de conformidad con la cuota parte de las costas que le corresponden toda vez que las costas se liquidaron y aprobaron a favor de las cuatro demandadas dentro del proceso ordinario.

Así las cosas, el Juzgado procederá a librar mandamiento de pago por las costas impuestas a la señora ROSA INES MERCHAN.

Dicho lo anterior, considerando que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos en los documentos que conforman el título ejecutivo, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la señora **ROSA INES MERCHAN.**, y en favor conjunto de derechos y obligaciones de la extinta FUNDACION SAN JUAN DE DIOS y hospitales HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL, identificado con C.C. N° 3.280.594, por las siguientes sumas y conceptos, para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** sucesivos a la notificación de esta providencia proceda a:

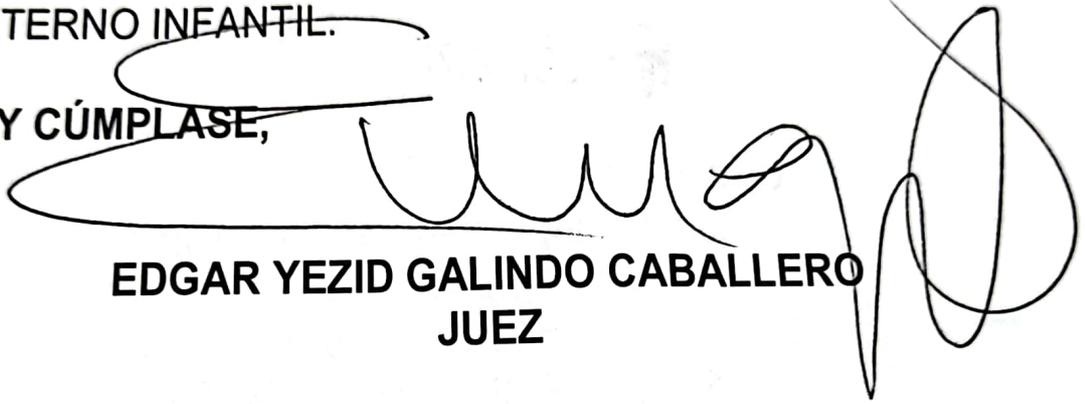
a) **PAGAR** la suma de UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS \$1.062.500 por concepto de costas de la primera instancia y en sede de casación (cuota parte)

SEGUNDO: Sobre las costas causadas dentro del presente proceso ejecutivo se resolverá en su oportunidad.

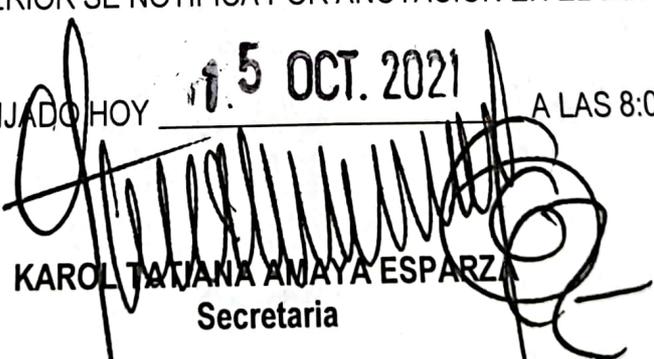
TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta decisión a la parte ejecutada ROSA INES MERCHAN.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor Jorge Eduardo García Parra identificado con C.C. 11.510.318 y portador de la T.P. 137.705 del C.S.J. en calidad de apoderado judicial de conjunto de derechos y obligaciones de la extinta FUNDACION SAN JUAN DE DIOS y hospitales HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 115 FIJADO HOY 5 OCT. 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria